

libro.octauo

no aya judio testigo/

Ley .xxxij. rreuocase el preuilegio que tenian los judios de ser creydos por sus juramentos sobre las p[re]das

O rdenamos q[ue] los preuilegios que los judios auian en q[ue] se contenia q[ue] jurando el judio que tenia apeños qual q[ue]r cosa a d[omi]n[us] q[ue] non diese ni non brase q[ue]n gela enpeño q[ue]l dueño dela cosa fue se tenido de le dar q[ue]n to el judio jurase que la tenia en penada. Mandamos q[ue] non d[ex]an z nos los rreuocamos. Es n[uest]ra merced z mandamos q[ue] el judio sea creydo por su jura d[omi]no abcto[re] de q[ue]n tomar ouo la cosa enpeñada. E que pase por derecho lo que en esta rrazo se deue fazer.

Ley .xxxij. que los judios q[ue] ten de su talmud las maldiciones z oraciones q[ue] dezian c[on]tra las yglesias z xpianos

O por quanto nos fizier[on] entender q[ue] los judios e[n] sus libros o en otras escripturas de su talmud les m[and]a su ley q[ue] digan cada dia la oracion de los ereges que se dize p[er] e[n]

en que mal dizen alas yglesias z a los xpianos z a los clerigos/ z a los finados. Defendemos firme mente q[ue] non las digan de aq[ua] adelante ni las t[er]gan escriptas en sus libros nin en otras escripturas algunas. E los q[ue] las tienē escriptas las tronpan z tiren z chancelen en manera q[ue] se non puedan leer. En otra manera qual q[ue]r q[ue] las dixere o a ellas respondiere q[ue]le den cient acotes publicamente. E sy le fuere fallado escripto en su breuiario / o libro q[ue] pechen de pena anos tres mill m[ill] m[ill]s. E sy non ouiere de q[ue] los pechar q[ue]le den cient acotes z demas sepan q[ue] cruelmente procederemos contra ellos como c[on]tra aquellos q[ue] blasfemā d[e] la santa fe catholica de los xpianos.

Ley .xxxv. q[ue] los juezes de los judios non puedā librar pleyto alguno de crimen

O rdenamos z m[and]amos que ningū judio de n[uest]ros rreynos sea osado asy rrabis como diezos z adellamados nin otras personas algunas de los q[ue] agora son o serā de aq[ua] adelante de se entremeter nin entremetan a juzgar ningū nin algun pleyto q[ue] sea criminal

El Rey d[omi]no Juan .ij. en forta

Is. m[ill]

El Rey d[omi]no Enrique .ij. q[ue] en el año de m[ill] cccc. lxx.

El Rey d[omi]no Juan .ij. en el año de m[ill] cccc. lxx.

